

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “ESTACION DE EXPEDIMENTO DE COMBUSTIBLE Y OFICINA
ADMINISTRATIVA”

I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 DE AGOSTO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACION DE EXPEDIMENTO DE COMBUSTIBLE Y OFICINA ADMINISTRATIVA
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	ROBERTO JOSE GARCIA CASTRELLON
CONSULTORES:	QUINTERO Y., ALBERTO IRC-031-09 SANTAMARIA GISELA IAR-010-98
LOCALIZACIÓN:	CHIRIQUÍ, TOLÉ, TOLÉ

II. ANTECEDENTES

El día veinticinco (25) de junio de 2019, el promotor, el señor **ROBERTO JOSE GARCIA CASTRELLON** con número de identidad personal 8-740-938, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACION DE EXPEDIMENTO DE COMBUSTIBLE Y OFICINA ADMINISTRATIVA**” elaborado bajo la responsabilidad de **QUINTERO Y., ALBERTO** y **SANTAMARIA GISELA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-031-09 e IAR-010-98, respectivamente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado “**ESTACION DE EXPEDIMENTO DE COMBUSTIBLE Y OFICINA ADMINISTRATIVA**”, consiste en la construcción de una oficina administrativa/baños de 31.95 m² y una estación de expendio de combustible donde se instalarán dos (2) tanques soterrados, uno de ellos con capacidad de 8,000 galones para Diesel y otro tanque de 8,000 galones dividido en dos para gasolina de 95 octanos (4,000 galones) y gasolina 91 octanos (4,000 galones); y la construcción de un Canopy con dos surtidoras de 226.15 m², área de pista de 346.39 m² y caseta de isleta de 3.90 m², sobre un área total de **608.39 m²**; a desarrollarse dentro del (INMUEBLE) Tolé Código de Ubicación 4B01, Folio Real N° 10651 (F) ubicado sobre una superficie de 3 ha 4250 m², corregimiento y distrito de Tolé, provincia de Chiriquí propiedad del señor **ROBERTO JOSE GARCIA CASTRELLON**.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84), ubicadas en los siguientes puntos:

(Datum WGS84)		
Puntos	Norte	Este
1	911090.00	425761.00
2	911088.00	425767.00
3	911085.00	425776.00

2

4	911080.00	425778.00
5	911062.00	425779.00
6	911059.00	425767.00
7	911065.00	425751.00

Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-078-2019**, del 17 de julio de 2019, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACION DE EXPEDIMENTO DE COMBUSTIBLE Y OFICINA ADMINISTRATIVA”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

Mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día treinta (30) de julio de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 605.5 m², las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de Tolé.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

De acuerdo con lo presentado dentro del Estudio de Impacto Ambiental, el terreno presenta una leve pendiente del borde de calle hacia el terreno donde se pretende ubicar la construcción. Por lo que, el promotor realizara la adecuación del terreno, dejando el suelo a nivel con la calle para que la construcción quede sobre un suelo plano y compacto. El material terroso será comprado o conseguido de alguna fuente legal con permiso de la autoridad competente.

En relación a la hidrología del área, no se evidencia la presencia de masas de agua circundantes y se ubica dentro de la cuenca del Río Tabasará (Cuenca 114). En cuanto al aire, la zona goza de buena calidad, ya que no existen fuentes de contaminación en las proximidades. Se percibe con frescura y en forma agradable, y no se identifica fuentes de olores desagradables dentro del terreno; se mantendrá una vigilancia periódica de los desechos generados, a fin de evitar que haya proliferación de olores que puedan atraer vectores al lugar.

Ambiente Biológico

Según el Estudio de Impacto ambiental, la vegetación es escasa y la conforman un grupo pequeño arbustos de pino hindú y grama. En el área de construcción no existen especies arbóreas, por lo que no aplica el punto de un inventario forestal.

Dado que existe escasa vegetación, la fauna es igualmente escasa, siendo el grupo de las aves del único que se pueden observar algunos ejemplares; siendo estos: azulejos (*Thraupis episcopus cona*), pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), Cascá (*Turdus grayi cassius*), tortolita Rojiza (*Columbina talpacoti*) y el talingo (*Quiscalus mexicanus*).

Ambiente Socioeconómico

Como parte de los mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana, el promotor evidencio dentro del Estudio de Impacto Ambiental la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fue aplicar una encuesta directa a personas que residen en el sector colindante al proyecto. Se aplicaron

✓

diez (10) encuestas, a los colindantes más próximos al proyecto, el día 19 de junio de 2019. A continuación se presentan los resultados de los datos generales de los entrevistados:

- El 40% de las personas entrevistadas manifestaron tener conocimiento del proyecto; y un 60% desconocía del mismo
- El 100% de la población encuestada considera que el proyecto no provocará impactos ambientales
- El 100% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto representa un beneficio en general
- El 100% de los encuestados aceptan la construcción del proyecto.

Por todo lo anterior mencionado, una vez analizado y evaluado el EsIA e información complementaria presentada por el promotor, se considera que cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, deberá contar con la Asignación de Uso de Suelo, para la ejecución de esta actividad, emitidos por la entidad correspondiente, y ser adjuntados en primer informe de seguimiento.
- c) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- d) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y al culminar un informe final de cierre, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- f) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- g) Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 “Higiene y seguridad industrial”.
- h) Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a cuerpos y masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- j) Cumplir con la Ley 6 (De 11 de enero de 2007) “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.

✓

- k) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- l) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DE EXPEDIMENTO DE COMBUSTIBLE Y OFICINA ADMINISTRATIVA**”, promovido por el señor **ROBERTO JOSE GARCIA CASTRELLON**.

JARIDNE MASTROLINARDO
Técnica Evaluador

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto



JEOVANY MORA
Director Regional de Chiriquí, encargado

